

Bogotá D.C.,

Señor
JORGE ARMANDO CRUZ AGUILAR
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 1079 del 20 de octubre de 2025

Respetado Señor:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 22-12-2025 al 29-12-2025, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1079 del 20 de octubre de 2025** “Por la cual se asignan setenta y seis (76) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa “Reduce tu Cuota”, según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 676 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat” declara parcialmente la pérdida de ejecutoria de las Resoluciones 834 del 10 de octubre de 2023, 1122 del 19 de diciembre de 2023 en el marco del programa Oferta Preferente”.

Se publica el acto administrativo en tres (03) folios, desde el día 15 de enero de 2026, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA 21 DEL MES DE enero DEL AÑO 2026 A LAS 04:30 PM

Cordialmente,



ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Marcela García Niño – Técnico Administrativo - Subsecretaría Jurídica. 
Revisó: Martha Álvarez Escobar - Contratista - Subsecretaría Jurídica.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1079 DE 20 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reduce tu Cuota', según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 676 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008 y 431 de 2024 y la Resolución 676 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 6º de la Ley 3 de 1991 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define al Subsidio Familiar de Vivienda "(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5º de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...) Parágrafo 4º. Los hogares podrán acceder al subsidio familiar de vivienda de interés social otorgado por distintas entidades participantes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y aplicarlos concurrentemente para la obtención de una solución de vivienda de interés social cuando la naturaleza de los mismos así lo permita", lo anterior, sin perjuicio de la complementariedad y concurrencia en la asignación de subsidios que pueda hacerse sobre el mismo hogar y la misma unidad habitacional, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución.

Que los principios de complementariedad y concurrencia de los subsidios permiten que los hogares beneficiarios accedan a diversas fuentes de financiamiento para contribuir a la disminución del déficit habitacional; por lo que los subsidios distritales de vivienda pueden articularse con otros programas y fuentes de financiación, respetando las disposiciones normativas aplicables y garantizando el acceso equitativo a soluciones habitacionales adecuadas; lo cual busca optimizar los recursos públicos, ampliar la cobertura de los programas de vivienda social, y fortalecer la progresividad en el acceso a la vivienda digna, en concordancia con el esquema de cofinanciación previsto en la normativa vigente.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda "(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley"

RESOLUCIÓN No. 1079 DE 20 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reduce tu Cuota', según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, "(...) las entidades municipales, distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial". En este sentido, la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, suscribió con la Fiduciaria Popular S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681, con fecha 20 de noviembre de 2024, registrado internamente en la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT y radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia bajo el número 122712. A través de este contrato, se realizará la administración de los recursos destinados a la ejecución de actividades necesarias para el desarrollo de los Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda, entre ellos el Subsidio Distrital de Vivienda "Reduce tu Cuota", mediante el Patrimonio Autónomo constituido.

Que por lo anterior el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal. Los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados por medio de este se efectuarán con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681 de 2024, suscrito entre la Fiduciaria Popular S.A. y la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT: "b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos (...), la producción de vivienda nueva de interés social (...); e. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social. (...) g. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Que el artículo 12 del Decreto Distrital 121 de 2008, establece como funciones de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, "a. Promover el diseño y operación de instrumentos de financiación del hábitat. (...) e. Diseñar esquemas de aplicación de los instrumentos de gestión financieros, económicos y urbanos planteados por la ley 388 de 1997".

Que a su vez el artículo 13 del Decreto Distrital 121 de 2008, define como funciones de la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, la siguiente: "g. Apoyar la implementación de estrategias de subsidios y contribuciones de servicios públicos, de acuerdo con la normatividad legal vigente".

RESOLUCIÓN No. 1079 DE 20 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reduce tu Cuota', según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que de conformidad con el literal e) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022, a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat le corresponde: "(...) e. *Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración*", es decir, realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro de su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que por lo anterior, la Subsecretaría de Gestión Financiera certifica el cumplimiento de los requisitos de los hogares postulados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 676 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT.

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027. Bogotá Cambia Segura", define en su artículo 7 de este objetivo conforme el artículo 10 del plan, determina: "(...) las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reuso, que podrán dirigirse a familias que se encuentran en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir reduciendo, al tiempo que se avance, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando. (...)".

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 dentro de sus Objetivos Estratégicos se encuentra "Bogotá Ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional", igualmente determina en su artículo 149 - Programa 31. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y Rural, el cual tiene como objetivo "aumentar el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda digna para todas las personas que habitan en Bogotá, promoviendo la inclusión social y el desarrollo urbano sostenible".

Que el artículo 143 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 indica que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT implementará programas que permitan promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva con lo cual se contribuye entre otros a disminuir el déficit de vivienda, arrendamiento y al mejoramiento de las mismas y así contribuir a la reducción del déficit de vivienda, para lo cual podrá adoptar estrategias integrales en articulación con el Gobierno Nacional para ofrecer soluciones habitacionales de vivienda nueva, mejoramiento, rubricación, reuso.

Que el artículo 144 del mencionado acuerdo señala que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT con el fin de fortalecer y promover la construcción y acceso a una vivienda VIS o VIP implementará subsidios y/o instrumentos de financiación con el fin de que los hogares bogotanos puedan obtener el cierre financiero para la adquisición de las viviendas mediante la reducción de la cuota inicial y la cuota mensual hipotecaria.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-84
Teléfono: 601-3561600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1079 DE 20 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reduce tu Cuota', según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que mediante el Decreto Distrital 431 del 2 de diciembre de 2024 "(...) se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 32 del mencionado decreto distrital define el Subsidio Distrital de Vivienda para disminución de cuota de financiación, como "(...) El programa de subsidio distrital de vivienda para reducir la cuota de financiación es un aporte distrital en dinero que se otorga por una única vez a los hogares beneficiarios que cumplan la totalidad de requisitos del programa, destinado para apoyar el pago de hasta las primeras 48 cuotas mensuales de las operaciones de crédito y/o de leasing habitacional para adquisición de una vivienda de interés prioritario y/o de interés social nueva en el Distrito Capital, y que podrá ser concurrente o complementario con los demás subsidios de adquisición del Distrito Capital o los demás organismos del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social que no incluyan entre sus beneficiarios la cobertura a la tasa de interés", con el fin de apoyar a los hogares beneficiarios en el pago de la cuota del crédito hipotecario o de la operación de leasing habitacional para la adquisición de viviendas de interés prioritario y/o de interés social en Bogotá D.C.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 431 de 2024 establece que los subsidios distritales de vivienda pueden ser complementarios con aportes públicos del nivel central, descentralizado, de las alcaldías locales, así como de otros niveles de gobierno o entidades públicas o privadas que se integren a los programas de vivienda, siempre que se respete el marco normativo aplicable.

Que, conforme con el numeral 3º del literal e) del artículo 9º del Decreto Distrital 431 de 2024, ningún integrante del hogar debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda o del subsidio Distrital de Vivienda, salvo que los subsidios sean concurrentes o complementarios de conformidad con la normatividad vigente.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, en el marco de sus competencias expidió la Resolución 676 de 2024 "Por la cual se adopta la reglamentación operativa del Subsidio Distrital de Vivienda para reducir la cuota de financiación. Reduce tu Cuota", de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, Subcapítulo 2 del Decreto Distrital 431 de 2024.

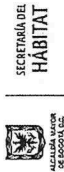
Que el artículo 1º de la Resolución 676 de 2024 establece como Objeto "Adoptar la reglamentación del Subsidio Distrital de Vivienda para reducir la cuota de financiación con la implementación del programa 'Reduce tu Cuota', de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, Subcapítulo 2 del Decreto Distrital 431 del 2024, por medio de la cual se definen los procedimientos de postulación, verificación de requisitos, asignación, legalización, cobro y giros del Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de vivienda nueva para reducir la cuota de financiación".

Que, en el inciso 3 del artículo 2 de la Resolución 676 del 2024 por el cual se estableció el programa de Reduce tu Cuota, se determina que "(...) este subsidio de reducción de cuota podrá ser (...) complementario con los demás subsidios de adquisición previstos por el Distrito Capital, para hogares con ingresos de hasta dos (2) SALMIV (...)", sobre la misma unidad de vivienda y como un solo beneficio para la compra de esta.

Que el artículo 6 de la Resolución en cita, establece que el valor del Subsidio Distrital de Vivienda para efectos del programa "Reduce tu Cuota", será de hasta catorce (14) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-84
Teléfono: 601-3561600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co





RESOLUCIÓN No. 1079 DE 20 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reduce tu Cuota', según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

(SNLMV) correspondiente al año de desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional, dividido en cuarenta y ocho (48) mensualidades iguales.

Que el valor del Subsidio Distrital de Vivienda para efectos del programa "Reduce tu Cuota" se destinará a pagar total o parcialmente el valor mensual de la cuota del crédito hipotecario o del canon del leasing habitacional y que la aplicación de este pago se realizará conforme a las instrucciones generales relativas a las operaciones de los establecimientos de crédito, aplicables en igualdad de condiciones a las entidades de economía solidaria vigiladas y validadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y a las Cajas de Compensación Familiar vigiladas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, sin que implique la disminución del número de cuotas consecutivas en mora del hogar.

Que para la presente asignación del Subsidio Distrital de Vivienda del programa "Reduce tu Cuota", las entidades otorgantes del crédito son: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA) con NIT. 860.003.020-1, BANCO DAVIVIENDA S.A., con NIT. 860.034.313-7, BANCO DE BOGOTÁ S.A., con NIT. 860.002.964-4, BANCO DE BOGOTÁ S.A., con NIT. 860.002.964-4, BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8, CONFIAAR COOPERATIVA FINANCIERA, con NIT. 890.981.395-1 y FONDO NACIONAL DEL AHORRO con NIT. 899.999.284-4, entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, las cuales dieron cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 676 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que dichas entidades otorgantes de los créditos solicitaron ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda "Reduce tu Cuota", teniendo en cuenta que ya fue desembolsado el crédito para adquisición de vivienda o inició la operación de leasing habitacional, de conformidad con el artículo 15 de la Resolución 676 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, verificó que se da cumplimiento a los requisitos de acceso al subsidio de que trata el artículo 8º de la Resolución 676 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que, una vez verificado el cumplimiento de requisitos, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT expide acto administrativo de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda "Reduce tu Cuota", acorde con lo previsto en los artículos 16 y 26 de la Resolución 676 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que el Subsecretario de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, delegó o expidió las actuaciones y actos administrativos relacionados con el Subsidio Distrital de Vivienda "Reduce tu Cuota", tales como asignaciones, renunciaciones, restituciones del subsidio, pérdida de ejecutoria, y demás atribuciones para la operatividad del programa.

Que conforme con lo anterior, se expide la presente resolución mediante la cual se asignan setenta y seis (76) subsidios distritales de vivienda, solicitados por las siguientes entidades otorgantes de los créditos: BANCO

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-54
Teléfono: 801-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1079 DE 20 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reduce tu Cuota', según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA) con NIT. 860.003.020-1, BANCO DAVIVIENDA S.A., con NIT. 860.034.313-7, BANCO DE BOGOTÁ S.A., con NIT. 860.002.964-4, BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8, CONFIAAR COOPERATIVA FINANCIERA, con NIT. 890.981.395-1 y FONDO NACIONAL DEL AHORRO con NIT. 899.999.284-4.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Asignación del Subsidio Distrital de Vivienda. Asignar el Subsidio Distrital de Vivienda "Reduce tu Cuota" a setenta y seis (76) hogares, tal como se relacionan a continuación, una vez verificados el cumplimiento de requisitos establecidos en el Decreto Distrital 431 de 2024 y en la Resolución 676 de 2024, en las demás normas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan, así:

ITEM	ID HOGAR	TIPO Y NÚMERO DE CÉDULA	INTEGRANTES DEL HOGAR	ENTIDAD OTORGANTE DE CRÉDITO	FECHA DESEMBOLSO CRÉDITO/ LEASING	VALOR MENSUAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO
1	10073784	C.C. 1.000.250.906	GABRIEL ALONSO NAVARRO GARZON	BANCOLOMBIA S.A.	27/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
2	1007678	C.C. 1.010.216.538	LEIDY VANESSA LINARES MURCIA	BANCOLOMBIA S.A.	27/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
3	10075678	C.C. 1.023.387.811	DANIELA ARIZA MENDIOLA	BANCOLOMBIA S.A.	27/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
4	10078126	C.C. 1.039.070.385	YERLIN YATIANA CARRASAL DUQUE	BANCOLOMBIA S.A.	28/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
5	10076222	C.C. 28.799.661	YANETH MONTEALEGRE RIVERA	BANCOLOMBIA S.A.	29/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
6	10077599	C.C. 1.033.811.394	YULIETH SAMANTA MORENO VARON	BANCOLOMBIA S.A.	29/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
7	10076001	C.C. 1.023.558.442	MIGUEL ANGELO CRISTIANCHO CRISTIANCHO	BANCOLOMBIA S.A.	29/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
8	10131608	C.C. 1.033.730.239	YEISON ANDRES GARCIA CORTES	BANCO BBVA COLOMBIA	28/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
9	10073590	C.C. 1.035.933.248	DANIELA GABRIELA ESPITIA CANO	BANCOLOMBIA S.A.	29/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
10	10073770	C.C. 1.061.686.638	STEFANY KATHERINE MUÑOZ GUERRERO	BANCOLOMBIA S.A.	29/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
11	12975231	C.C. 1.093.234.412	MARTHA YANETH GONZALEZ GOYENECHE	CONFIAAR COOPERATIVA FINANCIERA	30/08/2025	\$415.188	\$19.929.000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-54
Teléfono: 801-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



"Por la cual se asignan sesenta y seis (76) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reduce tu Cuidado', según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

RESOLUCIÓN No. 1079 DE 20 OCT 2025

ITEM	ID HOGAR	TIPO Y NÚMERO DE CÉDULA	INTERCRANTES DEL HOGAR	ENTIDAD OTORGANTE DE CRÉDITO	FECHA DESEMBOLSO CRÉDITO LEASING	VALOR MENSUAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO
12	1019173	C.C. 1.031.553.723	DANIEL BARACALDO AMAS	BANCO RIVA COLOMBIA	26/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
13	1292311	C.C. 1.019.099.412	LILIANA SOLEDAD BARON ACEVERO	CONFAR COOPERATIVA FINANCIERA	30/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
14	1294238	C.C. 1.231.993.127	ANGIE PAOLA ALVAREZ CASTRO	BANCOLOMBIA S.A.	01/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
15	1007969	C.C. 1.009.774.908	JENNY JUANITA USAGUEN TAVERA	BANCOLOMBIA S.A.	01/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
16	1013323	C.C. 1.031.483.260	JORGE ARMANDO CRUZ AGUILAR	BANCO RIVA COLOMBIA	26/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
17	1007380	C.C. 1.018.492.156	LAIRA ALEJANDRA RINCON HERNANDEZ	BANCOLOMBIA S.A.	01/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
18	1007321	C.C. 1.010.246.115	LAIRA ALEJANDRA TORRES TAJER	BANCOLOMBIA S.A.	01/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
19	1007456	C.C. 1.051.385.448	ANDRES HERNANDO COUTES QUINOCOA	BANCOLOMBIA S.A.	01/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
20	1007433	C.C. 32.440.139	OLGA VERA TOLE	BANCOLOMBIA S.A.	01/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
21	1051323	C.C. 1.021.516.363	JESYCA TATIANA LOMBANA BUTRAGO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	01/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
22	1051344	C.C. 39.017.343	ROSALBA MARTINEZ SILVA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	01/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
23	1051367	C.C. 1.021.946.035	LAURA CRISTINA DUARTE ORTIZ	BANCO DAVIVIENDA S.A.	02/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
24	1013347	C.C. 1.031.399.191	VIVIANA RESTREPO PELAEZ	BANCO BIVA COLOMBIA	26/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
25	1001478	C.C. 1.027.382.455	SINDY ELIETH PERALLOZA NORTOA	BANCO DE BOGOTÁ	01/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
26	1007323	C.C. 1.007.259.998	JUAN PABLO DUQUE CASTRO	BANCOLOMBIA S.A.	02/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
27	2108186	C.C. 1.001.036.948	ANDRES FELIPE BAHON GORTIA VILLALOMBOS	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	26/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
28	1007379	C.C. 1.021.062.007	MARIO ENRIQUE SANCHEZ VILLALOMBOS	BANCOLOMBIA S.A.	02/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
29	2208331	C.C. 79.626.729	LUIS ANDRES TORO RINEDA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	26/08/2025	\$415.188	\$19.929.000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 801-3581600
Código Postal: 110231
www.habitadistrital.gov.co



"Por la cual se asignan sesenta y seis (76) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reduce tu Cuidado', según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

RESOLUCIÓN No. 1079 DE 20 OCT 2025

ITEM	ID HOGAR	TIPO Y NÚMERO DE CÉDULA	INTERCRANTES DEL HOGAR	ENTIDAD OTORGANTE DE CRÉDITO	FECHA DESEMBOLSO CRÉDITO LEASING	VALOR MENSUAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO
30	2208332	C.C. 52.020.232	MARIA CONSUELO MAHECHA HERNANDEZ	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	26/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
31	2208340	C.C. 79.131.473	RODRIGO ERNESTO CARBONELL LONDOÑO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	26/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
32	2208372	C.C. 1.018.417.714	DIEGO FERRNANDO MOLANO ACOSTA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	26/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
33	2208397	C.C. 40.450.346	PAULA ANDREA LOZANO CASTRO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	26/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
34	2208407	C.C. 1.010.900.100	MARIA PAULA GAVILAN MARTIN	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	26/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
35	2208441	C.C. 1.032.498.413	ANDRES SEBASTIAN HERNANDEZ PARRA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	26/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
36	2208458	C.C. 1.021.392.083	DIANA PATRICIA PEREZ CHACON	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	26/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
37	2208638	C.C. 1.001.160.469	ANYE DANIELA GUAYABARCO RODRIGUEZ	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	26/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
38	1007569	C.C. 1.064.803.953	JAVIER SEBASTIAN RODRIGUEZ RAMOS	BANCOLOMBIA S.A.	02/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
39	2208467	C.C. 41.604.214	MARIA EDITH FLOREZ CHAPARRO HERNANDEZ	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	26/08/2025	\$415.188	\$19.929.000
40	2208766	C.C. 1.073.681.033	DUYER ALEXIS PADILLA CASTRO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	01/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
41	1007385	C.C. 1.013.664.599	LINA VICTORIA GALEANO RAMOS	BANCOLOMBIA S.A.	02/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
42	1007419	C.C. 1.018.472.167	LINA MARCELA PRITO RIVEROS	BANCOLOMBIA S.A.	02/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
43	1007362	C.C. 1.031.741.711	YORDY ESTEBAN DIAZ ZAMBRANO	BANCOLOMBIA S.A.	02/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
44	1051471	C.C. 1.010.232.405	ANGIE TATIANA PEREZ CALDERON	BANCOLOMBIA S.A.	02/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
45	1051990	C.C. 1.010.008.288	YURBIA RODRIGUEZ SANTAMARIA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	04/09/2025	\$415.188	\$19.929.000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 801-3581600
Código Postal: 110231
www.habitadistrital.gov.co





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 1079 DE 20 OCT 2023

"Por la cual se asignan sesenta y seis (76) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reduce tu Cuota', según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITEM	ID HOGAR	TIPO Y NÚMERO DE CÉDULA	INTEGRANTES DEL HOGAR	ENTIDAD OTORGANTE DE CRÉDITO	FECHA DESEMBOLSO CRÉDITO/ LEASING	VALOR MENSUAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO
46	22080666	C.C.	LIZETH MAYRILY ALVAREZ YARA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	02/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
47	10016279	C.C.	LENCY JOHANNA QUEVEDO PAEZ	BANCO DE BOGOTÁ	04/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
48	10018328	C.C.	BRAYAN ESNEIDER ANZOLA XORA	BANCO DE BOGOTÁ	04/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
49	10016885	C.C.	SANDRA MELINA ARROYO ALVARADO	BANCO DE BOGOTÁ	04/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
50	10018130	C.C.	ANGELA PATRICIA MORA FIGUEROA	BANCO DE BOGOTÁ	04/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
51	12923176	C.C.	JOSÉ HUMBERTO FRANCO GONZÁLEZ	COFINAR COOPERATIVA FINANCIERA	02/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
52	22080185	C.C.	ANA CECILIA GONZÁLEZ DE FRANCO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	02/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
53	22083764	C.C.	MIGUEL FERNANDO PORRAS FERNÁNDEZ	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	02/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
54	10199333	C.C.	DAVIDSON YULIAN OVIEDO FIQUE FRANCO	BANCO BBVA COLOMBIA	04/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
55	10199540	C.C.	FRANCY SYDNEY FRECHADO RUBIO MATRILIS	BANCO BBVA COLOMBIA	04/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
56	10073477	C.C.	BRAYAN STIVEN CELIS ROA ANDRADE	BANCO BBVA COLOMBIA	04/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
57	10078752	C.C.	SANDRA YARELIZ GARCÓN SIERRA MATRILIS	BANCO BBVA COLOMBIA	04/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
58	10079002	C.C.	JUAN CAMILO CASALLAS ANDRADE	BANCO BBVA COLOMBIA	04/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
59	10077683	C.C.	LEIDY JOHANNA BASANTE VERA SANCHEZ	BANCO BBVA COLOMBIA	04/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
60	10077856	C.C.	YELI YIMETH CASTELLANCO SANCHEZ	BANCO BBVA COLOMBIA	04/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
61	10077611	C.C.	LIZETH STELLA TORO MURCIA HERNÁNDEZ	BANCO BBVA COLOMBIA	04/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
62	10079504	C.C.	EDUARDO FELIPE PEREZ HERNÁNDEZ	BANCO BBVA COLOMBIA	04/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
63	10079504	C.C.	DIEGO FERNANDO BERNAL DIAZ RODRIGUEZ	BANCO BBVA COLOMBIA	04/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
64	10079504	C.C.	YURY JULIANA GONZÁLEZ RODRIGUEZ	BANCO BBVA COLOMBIA	04/09/2025	\$415.188	\$19.929.000

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 801-3581600
Código Postal: 110231
www.habitabogota.gov.co



Página 9 de 12
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 1079 DE 20 OCT 2023

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reduce tu Cuota', según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITEM	ID HOGAR	TIPO Y NÚMERO DE CÉDULA	INTEGRANTES DEL HOGAR	ENTIDAD OTORGANTE DE CRÉDITO	FECHA DESEMBOLSO CRÉDITO/ LEASING	VALOR MENSUAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO	VALOR TOTAL DEL SUBSIDIO ASIGNADO
63	10079165	C.C.	JUDISLEY SANCHEZ RUIZ	BANCOLOMBIA S.A.	16/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
64	10079717	C.C.	CAMILLO ANDRÉS BONILLA DUERAS	BANCOLOMBIA S.A.	16/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
65	10076123	C.C.	SERGIO ALFONSO FRANIERO RUIZ	BANCOLOMBIA S.A.	16/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
66	100710205	C.C.	LUIZ CLARA TOVAR BOL-ANOS	BANCOLOMBIA S.A.	16/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
67	10079122	C.C.	SOL GABRIELA CAMPERA OLAYA	BANCOLOMBIA S.A.	17/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
68	10070739	C.C.	JUAN DAVID CACERES APONTE	BANCOLOMBIA S.A.	17/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
69	10156415	C.C.	LAURA CAMILA CITA GORDILLO	BANCO BBVA COLOMBIA	17/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
70	22084655	C.C.	DANIELA ACOSTA ARRIETA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	17/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
71	220810332	C.C.	ANGELICA MARIA CORDA TRUJILLO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	17/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
72	22086333	C.C.	MARIA CLAUDIA MENDEZ MERCADO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	17/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
73	10016735	C.C.	KAREN NATALIA LEON HURTADO	BANCO DE BOGOTÁ	18/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
74	10019054	C.C.	PAULA SOFIA MARTINEZ PINZON	BANCO DE BOGOTÁ	18/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
75	10018868	C.C.	YANESSA STEFANIA BAEZ HERRERA	BANCO DE BOGOTÁ	18/09/2025	\$415.188	\$19.929.000
76	10015887	C.C.	SANDRA JULIANA BAUTISTA ROMERO	BANCO DE BOGOTÁ	18/09/2025	\$415.188	\$19.929.000

Total asignación REDUCE TU CUOTA

Fuente: SUAV - Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Parágrafo. Para efectos del Subsidio Distrital de Vivienda asignado en el marco del programa "Reduce tu Cuota", se entenderá como fecha de desembolso del crédito hipotecario o de inicio del contrato de leasing habitacional aquella que, en primera instancia, sea certificada por la entidad otorgante del crédito a través del Sistema Único de Acceso a la Vivienda - SUAV, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Resolución 676 de 2024.

En consecuencia, cualquier modificación o actualización posterior a dicha fecha, derivada de los procedimientos internos de la respectiva entidad otorgante de crédito, se considerará de la órbita exclusiva de la operación crediticia y no afectará en ningún caso el derecho reconocido en el presente acto administrativo.

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 801-3581600
Código Postal: 110231
www.habitabogota.gov.co



Página 10 de 12
PG02-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 1079 DE 20 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reduce tu Cuidado', según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Artículo 2.- Renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda. El hogar beneficiario del Subsidio Distrital de Vivienda "Reduce tu Cuidado" podrá renunciar voluntariamente a la asignación de este, mediante comunicación suscrita por los titulares del subsidio. La aceptación de renuncia será reconocida mediante acto administrativo, conforme el artículo 21 de la Resolución 676 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT.

Parágrafo. En caso de haberse realizado pagos mensuales del Subsidio Distrital de Vivienda, el hogar beneficiario deberá restituir el valor total girado a la fecha de la renuncia, con su respectiva indexación desde la fecha de entrega de los recursos a la entidad otorgante de crédito y hasta la fecha que se restituya, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos que establezca la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT para tal fin.

Artículo 3. Restitución del Subsidio Distrital de Vivienda. Declarada la pérdida de ejecutoria del acto administrativo que otorgó el Subsidio, de conformidad con el artículo 22 de la Resolución 676 de 2024, el hogar beneficiario deberá restituir a la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, el valor total o parcial del subsidio que se le hubiere girado, junto con la respectiva indexación desde la fecha de entrega de los recursos a la entidad otorgante del crédito y hasta que se restituya, conforme a las disposiciones que regulen la materia, en los siguientes casos:

1. Cuando se compruebe que el subsidio fue asignado sin el cumplimiento de los requisitos de que trata la Resolución 676 de 2024.
2. Cuando se compruebe que el hogar omitió información relevante para la asignación, o incurrió en comportamientos fraudulentos para obtener el Subsidio Distrital de Vivienda de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT acreditará la configuración de la pérdida de ejecutoria del acto administrativo de asignación, mediante acto administrativo motivado, en el cual se declarará la pérdida del subsidio de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Parágrafo. En ningún caso el valor a restituir podrá ser inferior a la suma originalmente entregada al hogar beneficiario a través de la entidad otorgante de crédito.

Artículo 4.- Legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda. La legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 676 de 2024 y conforme el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Artículo 5.- Vigencia de la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda. El subsidio tendrá una vigencia de 48 meses contados a partir de la fecha del primer desembolso mensual a la entidad otorgante del crédito.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitad Bogota.gov.co



Página 11 de 12
PG02-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 1079 DE 20 OCT 2025

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa 'Reduce tu Cuidado', según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y en la Resolución 676 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Artículo 6.- Comunicaciones y notificaciones. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008 modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022, y, en consecuencia, deberá:

- a) Notificar el contenido del presente acto administrativo a los representantes de los hogares, citados en el artículo 1º de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- b) Comunicar a la Fiduciaria Pophlar S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda", constituido por la Secretaría Distrital del Hábitat.
- c) Comunicar a las entidades otorgantes del crédito BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA) con NIT. 860.003.020-1, BANCO DAVIVIENDA S.A., con NIT. 860.034.313-7, BANCO DE BOGOTÁ S.A., con NIT. 860.002.964-4, BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8, CONFAR COOPERATIVA FINANCIERA, con NIT. 890.981.395-1 y FONDO NACIONAL DEL AHORRO con NIT. 899.999.284-4.

Artículo 7.- Recursos. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Liseth Margulies Bermúdez Díaz - Contratación Subdirección de Recursos Públicos

Revisó: Alba Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Alfonso Fierro Salazar - Contratación Subsecretaría Jurídica
Alfonso Fierro Salazar - Contratación Subsecretaría Jurídica
Lucero Fern Pinillo - Contratación Subsecretaría Jurídica

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-94
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitad Bogota.gov.co



Página 12 de 12
PG02-PL03 V2